

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-1142-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1142

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,724,815.3
Muestra Auditada	5,724,815.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,724,815.3 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 5,724,815.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 303,064.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,027,880.1 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

En el caso del Gobierno del Estado de Hidalgo, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

Como producto de las revisiones practicadas en las Cuentas Públicas señaladas, dentro de las mejoras principales que se han realizado al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado, se encuentra la implementación de un programa informático denominado Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) para los procesos relacionados con la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios y la implementación de la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios, en la que se establecieron tres áreas como responsables de esos procesos.

En esa guía se definieron procedimientos específicos para el cálculo del coeficiente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y para la distribución del Impuesto Sobre la Renta (ISR); también, para que el pago de los recursos de cada fondo se efectúe sin retrasos.

Asimismo, a partir del ejercicio 2020, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo ya se encuentra normada la distribución de los recursos del ISR, y todos los fondos se entregan en la fecha establecida en la normativa.

También se integraron en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo los criterios para el cálculo del Fondo de Fomento Municipal y para el Fondo de Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

Adicionalmente, existe un área encargada de validar que el procedimiento de cálculo mensual utilizado para la distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad es correcto de conformidad con la fórmula establecida.

Esas acciones han permitido una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, las de carácter monetario.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH) y la SHCP, se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió

23,110,269.0 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado de Hidalgo recibió 1,342,030.2 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 24,452,299.2 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones	17,913,376.7	1,238,099.2	19,151,475.9
Fondo de Fomento Municipal	1,370,349.3	42,814.0	1,413,163.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	725,208.1	61,117.0	786,325.1
Fondo de Compensación	420,477.2		420,477.2
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	337,138.3		337,138.3
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	470,622.1		470,622.1
Fondo del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la LCF	1,242,082.5		1,242,082.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	28,881.9		28,881.9
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	236,247.8		236,247.8
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	22,071.7		22,071.7
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	343,813.4 ^{1/}		343,813.4 ^{1/}
Total	23,110,269.0	1,342,030.2	24,452,299.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, Oficios de aviso de pago de 2023 emitidos por la SHCP, constancias de recaudación de impuestos federales coordinados, pólizas y auxiliares contables, recibos oficiales y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, de 2023 y de enero de 2024.

1/ Incluye 46,547.3 miles de pesos por concepto de incentivos por la recaudación del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación.

En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo a los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En 2023, de los 1,342,030.2 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 1,017,897.7 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 324,132.5 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}	913,384.6	32,793.4	71,719.8	1,017,897.7
Primer trimestre	517,913.2	21,301.3	3,077.4	542,291.9
Abril	31,820.1	1,317.8	39,538.8	72,676.7
Mayo	131,804.5	5,444.6	101.5	137,350.5
Junio	30,277.9	323.3	0.0	30,601.2
Julio	121,284.5	4,406.3	29,002.1	154,692.9
Septiembre ^{2/}	80,284.4	0.0	0.0	80,284.4
Fideicomiso FEIEF	324,714.6	10,020.7	-10,602.8	324,132.5
Compensación anual definitiva 2022	0.0	0.0	8.4	8.4
Septiembre ^{2/}	98,125.3	6,303.2	0.0	104,428.6
Octubre	117,948.0	4,226.9	-10,702.5	111,472.3
Diciembre y cuarto trimestre	108,641.3	-509.4	91.3	108,223.1
Total	1,238,099.2	42,814.0	61,117.0	1,342,030.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023, una vez que fue implementado el mecanismo de potenciación.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 184,713.0 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de las cifras a miles de pesos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El 31 de diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo (LCFEH)⁷, aprobada por la legislatura local, en la cual se establecen los elementos y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, de acuerdo con lo siguiente:

NORMATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje de distribución (%)	Criterio de distribución	Fuentes de información ^{1/}
Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 Quinquies		I. Una primera parte determinada por el monto nominal del fondo recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2007.	a. Población: Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020).
Fondo General de Participaciones (FGP), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	20.0	II. La segunda parte, correspondiente al excedente de los recursos entre el ejercicio 2007 y el 2023 será ponderado por un coeficiente determinado para cada municipio en 2023, y la distribución de los recursos se realizará con base en las variables siguientes: a. El 40.0% en razón directa con la población de cada municipio. b. El 30.0% en razón directa con el índice de marginación. c. El 10.0% en razón directa con la recaudación efectiva de cada municipio en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua. d. El 10.0% en función del número de comunidades existentes en cada municipio. e. El 10.0% en función del incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua, medido en los dos últimos ejercicios. En el caso de que en el año de cálculo los recursos distribuidos por estos conceptos sean inferiores a los que se recibieron en el 2007, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente recibida en el año de cálculo y mediante la aplicación directa del coeficiente determinado en el ejercicio correspondiente al año calculado (en este caso 2023) obtenido con las variables antes señaladas.	b. Índice de marginación de cada uno de los municipios del estado, dado a conocer por el Consejo Estatal de Población (COESPO). c. Recaudación efectiva de cada municipio en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua: los importes deberán estar contenidos en la última Cuenta Pública oficial y reportada en los formatos que emita la SHGEH; aunque, esa dependencia podrá optar por utilizar los formatos emitidos por la SHCP (también aplica para el inciso e). d. Número de comunidades existentes en cada municipio : Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI, 2020).

⁷ https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainfinanzas/Docs/PorTema/385/Ley_de_Coordinacion_Fiscal_para_el_Estado_de_Hidalgo.pdf

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje de distribución (%)	Criterio de distribución	Fuentes de información ^{1/}
Artículos 4 y 9 Sexies Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiese correspondido en 2013. II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte del excedente respecto del fondo en el año para el que se hace el cálculo, en relación con 2013. El excedente se distribuirá entre los municipios con los coeficientes que se definieron en el artículo 8 de la LCFEH (apartado anterior). Esta fórmula no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula, el monto del FFM sea inferior a la participación que la totalidad de los municipios recibieron en 2013. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió de estos recursos en el 2013.	Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución del FFM son las mismas que el apartado anterior.
Artículos 4 y 9 Bis Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	Se distribuirá entre el estado y los municipios en dos partes, de la forma siguiente: $T_{i,t} = T_{i,13} + \Delta FOFIR_{13,t} (0.5 CP_{i,t} + 0.5 CA_{i,t})$ Donde: $T_{i,t}$ es la participación del municipio i en el año t. La primera parte ($T_{i,13}$) se distribuye entre los municipios del estado conforme al monto de la participación que recibieron del FOFIR en 2013. La segunda parte, correspondiente al excedente de los recursos entre el ejercicio 2013 y el año de cálculo ($\Delta FOFIR_{13,t}$) será ponderado por un coeficiente determinado para cada municipio en 2023, y la distribución de los recursos se realizará con base en las variables siguientes: - El 50.0% en razón con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial, de los dos últimos ejercicios de cada municipio, respecto del total estatal. - El 50.0% en razón con el incremento de la recaudación en materia de derechos por consumo de agua, de los dos últimos ejercicios de cada municipio, respecto del total estatal. Los municipios recibirán mensualmente un anticipo por concepto de este fondo, que ascenderá a la cantidad mensual promedio que corresponda a lo que el municipio recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del FOFIR. Los recursos de este fondo se distribuirán posteriormente de forma trimestral, una vez disminuidas las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados, de acuerdo con la fórmula establecida. La fórmula del FOFIR no será aplicable en el evento de que, en el año de cálculo, los recursos por distribuir sean inferiores a la totalidad que los municipios recibieron en el 2013 por este	Recaudación en materia de impuesto predial y de derechos por consumo de agua, de los dos últimos ejercicios de cada municipio: los importes deberán estar contenidos en la última Cuenta Pública oficial y reportada en los formatos que emita la SHGEH; aunque, esa dependencia podrá optar por utilizar los formatos emitidos por la SHCP.

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje de distribución (%)	Criterio de distribución	Fuentes de información ^{1/}
		concepto. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió por este concepto en el 2013.	
Artículos 4 y 9 Ter		a. 70.0% se distribuirá con base en la población. b. 30.0% se distribuirá con base en el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal (ITIHM).	a. Población: Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020). b. La SHGEH emitirá y actualizará en cada ejercicio los criterios que conforman el ITIHM.
Fondo de Compensación (FOCO)	20.0		
Artículos 4 y 9 Quáter		I. El 70.0% se distribuirá con base en la población. II. El 30.0% con base en los coeficientes establecidos en el artículo 8 de la LCFEH, descrito en el primer apartado de esta tabla.	Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución del IEPS Gasolina son las mismas que el primer apartado de esta tabla.
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	20.0		
Artículo 4		La distribución de la participación prevista en este fondo se realizará de conformidad con los montos que, por municipio, informe la SHCP. De existir devoluciones que sean informadas por esa dependencia posteriormente a que se efectuó el pago de este incentivo a cada municipio, la SHGEH deberá realizar los ajustes correspondientes hasta que la diferencia por este concepto sea cubierta en su totalidad.	Oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y sus anexos.
Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR)	N/A		
Artículos 4 y 9 Sépties		a. El 60.0% será asignado en razón directa con la población de cada municipio. b. El 40.0% será asignado a los 84 municipios en partes iguales.	a. Población: Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020).
Incentivo por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR - EBI)	20.0%		
Artículo 5		La distribución entre los municipios se efectuará mediante la aplicación directa de los coeficientes establecidos en el artículo 8 de la LCFEH, descritos en el primer apartado de esta tabla.	Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución del FEIEF son las mismas que el primer apartado de esta tabla.
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	FGP: 20.0% FFM: 100.0% FOFIR: 20.0%		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo y fuentes oficiales.

1/ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo:

https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciafinanzas/Docs/PorTema/385/Ley_de_Coordinacion_Fiscal_para_el_Estado_de_Hidalgo.pdf

N/A: No aplicable.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo (GEH), respecto de las participaciones federales que le pagó la Federación en 2023, se verificó que el Gobierno del Estado distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos

que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE HIDALGO Y DISTRIBUIDAS A LOS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS,
INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/} (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/} (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFEH ^{4/} (H)
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
FGP	17,913,376.7	19,151,475.9	3,828,052.8 ^{5/}	20.0	3,828,052.8	20.0	20.0	20.0
FFM	1,370,349.3	1,413,163.3	1,413,672.7 ^{5/}	100.0	1,413,672.7	100.0	100.0	100.0
FOFIR	725,208.1	786,325.1	159,405.5 ^{5/}	20.3	159,405.5	20.3	20.0	20.0
FOCO	420,477.2	420,477.2	84,095.4	20.0	84,095.4	20.0	20.0	20.0
IEPS	337,138.3	337,138.3	67,427.7	20.0	67,427.7	20.0	20.0	20.0
IEPS GASOLINA	470,622.1	470,622.1	94,124.4 ^{6/}	20.0	94,124.4 ^{6/}	20.0	20.0	20.0
ISR ^{7/}	1,242,082.5	1,242,082.5	318,766.1	N/A	318,766.1	N/A	N/A	N/A
FOCO ISAN	28,881.9	28,881.9	5,776.4	20.0	5,776.4	20.0	20.0 ^{8/}	20.0
ISAN	236,247.8	236,247.8	47,249.6	20.0	47,249.6	20.0	20.0	20.0
ISR – EBI	46,547.3	46,547.3	9,309.5	20.0	9,309.5	20.0	20.0	20.0
TOTAL	22,790,931.2	24,132,961.4	6,027,880.1		6,027,880.1			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta de liquidación, estados de cuenta bancarios y de los fideicomisos que reciben recursos del FGP, del Gobierno del Estado de Hidalgo.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 23,110,269.0 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado número 1 de este documento.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios. Incluye 303,064.8 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 245,377.4 miles de pesos fueron del Fondo General de Participaciones, 43,323.5 miles de pesos del Fondo de Fomento Municipal y 14,363.9 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación. El importe del FFM es mayor al reportado en el resultado número 1 de este documento, por lo descrito en la nota número 5 de esta tabla.

4/ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.

5/ La SHGEH aplicó en la distribución del 20.0% del FEIEF del FGP, el 20.0% de las compensaciones de octubre de 2023 del FEIEF del FOFIR, así como la del cuarto trimestre de 2023 del FEIEF del FFM, por 2,140.5 miles de pesos y 101.9 miles de pesos, respectivamente; en ese sentido, el monto que distribuyó la SHGEH, entre los municipios de la entidad, por concepto del FEIEF aplicado al FGP fue de 2,242.4 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior, el importe del FEIEF distribuido entre los municipios fue superior por 2,140.5 miles de pesos en el FEIEF del FOFIR y de 509.4 miles de pesos en el FEIEF del FFM, importes que suman 2,649.9 miles de pesos, por lo que el importe distribuido del FEIEF fue 407.5 miles de pesos mayor al que les correspondía a los municipios.

6/ De ese importe, 9.0 miles de pesos correspondieron a recursos autoliquidables.

7/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

8/ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

N/A: No aplicable.

4. Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2023, los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FGP, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

Al respecto, se verificó que para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes que determinó la SHCP para la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido en 2007 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

De esta forma, en 2023, la Federación pagó al GEH 17,913,376.7 miles de pesos por concepto del FGP y asignó a ese fondo 1,238,099.2 miles de pesos por concepto del FEIEF. El importe total que la Federación pagó al GEH ascendió a 19,151,475.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 3,828,052.8 miles de pesos; ese importe es menor que el calculado por la ASF que fue de 3,830,295.2 miles de pesos.

La diferencia por 2,242.4 miles de pesos se presentó en la distribución del FEIEF, ya que correspondían a los municipios 247,619.8 miles de pesos y se les distribuyeron 245,377.4 miles de pesos, debido a que en octubre de 2023 se descontó el 20.0% de la compensación negativa del FOFIR por 2,140.5 miles de pesos, y en el cuarto trimestre de 2023, el 20.0% de la del FEIEF del FFM por 101.9 miles de pesos, respectivamente. Cabe mencionar que sólo las cifras negativas del FOFIR y del FFM por concepto del FEIEF se aplicaron en la distribución del FGP.

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En 2023, la Federación pagó al GEH 1,370,349.3 miles de pesos por concepto del FFM y 42,814.0 miles de pesos del FEIEF, para un total de 1,413,163.3 miles de pesos.

Los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FFM, en 2023, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

Para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes que determinó la SHCP para la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2013 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 1,413,672.7 miles de pesos, importe mayor que el asignado por la Federación por 509.4 miles de pesos, que correspondieron al importe negativo de la compensación del cuarto trimestre de 2023 del FEIEF.

De ese importe negativo, la SHGEH descontó en la distribución del FEIEF del FGP únicamente 101.9 miles de pesos (que significan el 20.0%) por lo que el importe total distribuido del FEIEF del FFM fue superior a 407.5 miles de pesos. Esta situación también se describe en el resultado anterior del presente informe.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2023, el GEH recibió 725,208.1 miles de pesos por concepto del FOFIR y 61,117.0 miles de pesos del FEIEF, para un total de 786,325.1 miles de pesos.

Los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOFIR, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

Para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes que determinó la SHCP para la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2013 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

El Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 159,405.5 miles de pesos, importe mayor que el 20.0% que les correspondía (157,265.0 miles de pesos) por 2,140.5 miles de pesos, equivalentes al importe negativo de la compensación provisional de octubre de 2023 del FEIEF, que la SHGEH aplicó en la distribución del FGP, como se mencionó en el resultado 4.

7. Fondo de Compensación (FOCO)

En 2023, los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOCO, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa.

La SHGEH distribuyó entre los municipios 84,095.4 miles de pesos, que significaron el 20.0%, de los 420,477.2 miles de pesos pagados por la Federación del FOCO.

8. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

En 2023, los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del IEPS, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

Para la distribución mensual de los recursos del fondo, entre los municipios se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2007 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

En ese sentido, en el ejercicio 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre los municipios 67,427.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los 337,138.3 miles de pesos asignados por la Federación.

9. Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

Los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del IEPS Gasolina en 2023, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma.

En el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 94,124.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los 470,622.1 miles de pesos asignados por la Federación por concepto del IEPS Gasolina.

10. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En 2023, los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOCO ISAN, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa.

La SHGEH distribuyó entre los municipios de la entidad 5,776.4 miles de pesos, que representaron el 20.0% de los 28,881.9 miles de pesos que la Federación pagó a la entidad por concepto del FOCO ISAN.

11. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del ISAN en 2023, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

Para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2007 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

En 2023, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 47,249.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los 236,247.8 miles de pesos reportados y liquidados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por concepto del ISAN.

12. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2023, los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de

distribución de los recursos del ISR-EBI, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad 9,309.5 miles de pesos del ISR-EBI, equivalentes al 20.0% de los 46,547.3 miles de pesos recaudados, reportados y liquidados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por ese concepto.

13. Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SHGEH, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2023, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos por 1,242,082.5 miles de pesos, por este concepto, de los cuales, 319,351.5⁸ miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos paramunicipales .

De ese importe, la entidad federativa distribuyó 318,766.1 miles de pesos entre los municipios respectivos; la diferencia por 585.4 miles de pesos se debió a que la SHGEH aplicó, en 2023, los importes por devoluciones pendientes del ejercicio 2022, por 1,020.4 miles de pesos en 43 municipios; además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2023 por 435.0 miles de pesos de 36 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2024, como se muestra a continuación:

⁸ Incluye los importes por devoluciones y los suspendidos por 4,793.8 miles de pesos y 12,977.8 miles de pesos, respectivamente, así como 748.4 miles de pesos de importes liberados. Conceptos que fueron señalados en los anexos de los oficios de la SHCP.

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2023
A LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Acatlán	15.4
2	Acaxochitlán	6.0
3	Apan	4.0
4	Atitalaquia	13.1
5	Cuautepec de Hinojosa	4.6
6	Epazoyucan	0.8
7	Huazalingo	11.9
8	Huejutla de Reyes	52.4
9	Huichapan	2.5
10	Ixmiquilpan	11.4
11	Jacala de Ledezma	0.9
12	Lolotla	3.6
13	Mineral del Chico	4.8
14	Mixquiahuala de Juárez	0.7
15	Molango de Escamilla	1.6
16	Nopala de Villagrán	10.8
17	Pachuca de Soto	53.8
18	Progreso de Obregón	0.8
19	Mineral de la Reforma	2.7
20	San Agustín Tlaxiaca	6.0
21	San Salvador	9.7
22	Santiago de Anaya	2.6
23	Singuilucan	61.2
24	Tasquillo	3.0
25	Tecozautla	3.4
26	Tepeapulco	8.3

Núm.	Municipio	Importe
27	Villa de Tezontepec	2.4
28	Tezontepec de Aldama	2.7
29	Tizayuca	84.7
30	Tolcayuca	13.7
31	Tula de Allende	5.9
32	Tulancingo de Bravo	7.2
33	Xochiatipan	1.2
34	Zapotlán de Juárez	6.6
35	Zempoala	13.5
36	Zimapán	0.8
Total		435.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de las cifras a miles de pesos.

Transferencia y control de los recursos

14. Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el GEH presentó la documentación siguiente:

- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos y los recursos del FEIEF, así como los oficios con los que informaron al Gobierno del Estado, la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales.
- Contratos de apertura de las cuentas bancarias utilizadas para el pago de las participaciones e incentivos federales de 2023 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios y los recursos del FEIEF, correspondientes al ejercicio 2023.
- Pólizas contables y su documentación soporte (Comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios [SPEI]), para el pago de las participaciones e incentivos federales a los municipios del ejercicio 2023, incluidos los recursos del FEIEF.

- Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) emitidos por los municipios, que acreditan la entrega de los recursos de las participaciones e incentivos federales, así como de los recursos del FEIEF en el ejercicio 2023.
- Estados de cuenta de liberación; documentos mediante los cuales la SHGEH informó de los importes entregados por concepto de las participaciones federales en 2023, así como las deducciones aplicadas por municipio.
- Constancias de liquidación mensuales emitidas por la entidad fiscalizada, en las cuales informó de las deducciones efectuadas a los recursos de las participaciones federales de cada municipio, en 2023.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que la SHGEH pagó, en 2023, a los 84 municipios de la entidad, 5,724,815.3 miles de pesos por concepto de participaciones federales, así como 303,064.8 miles de pesos del FEIEF, importes que suman 6,027,880.1 miles de pesos. Adicionalmente, se determinaron 66,738.4 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 5,961,141.7 miles de pesos.

Lo anterior se realizó conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO,
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	3,582,675.3 ^{1/}	245,377.4	3,828,052.8
Fondo de Fomento Municipal	1,370,349.3 ^{2/}	43,323.5 ^{3/}	1,413,672.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	145,041.6	14,363.9	159,405.5
Fondo de Compensación	84,095.4		84,095.4
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	67,427.7		67,427.7
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	94,124.4		94,124.4
Fondo ISR	318,766.1		318,766.1
Fondo de Compensación ISAN	5,776.4		5,776.4
Incentivo sobre Automóviles Nuevos	47,249.6		47,249.6
Fondo ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	9,309.5		9,309.5
Subtotal de Participaciones	5,724,815.3	303,064.8	6,027,880.1

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u>			
Descuento FEIEF			8,849.1
Impuesto Sobre la Renta (Adeudo SAT)			4,406.8
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)			36,326.3
Cuotas alimenticias			8,803.4
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)			8,352.8
Subtotal de Deducciones			66,738.4
Total Pagado			5,961,141.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las publicaciones mensuales de las participaciones federales pagadas a los municipios del ejercicio 2023; comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Hidalgo, y documentación comprobatoria y justificativa para la aplicación de deducciones y afectaciones.

- 1/ Incluye 223,940.0 miles de pesos que se pagaron en noviembre y diciembre de 2023 bajo el concepto de aguinaldos.
- 2/ Incluye 71,664.1 miles de pesos que se pagaron como aguinaldos.
- 3/ Incluye 407.5 miles de pesos pagados de más por la distribución realizada en exceso del FEIEF aplicado al FFM, respecto del importe calculado por la ASF como se estableció en el resultado número 5 de este documento.

Para acreditar el pago de los recursos participables, se verificó que, una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los montos líquidos reflejados en los estados de cuenta bancarios correspondientes.

También, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo depositó los recursos a cada uno de los municipios en las cuentas bancarias notificadas para recibir las participaciones federales.

Para el pago del FGP, la entidad fiscalizada realizó dos transferencias por mes, la primera por el concepto de anticipo, el cual se pagó en la primera quincena y ascendió al 50.0% de las cantidades mensuales estimadas y publicadas el 15 de febrero de 2023 mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023”, y se distribuyeron conforme a la fórmula establecida para ese fondo. Posteriormente, las cantidades pagadas en la segunda quincena fueron equivalentes a la diferencia de los importes mensuales que les correspondían a cada municipio.

Asimismo, en 2023, la entidad federativa aplicó retenciones por 295,604.1 miles de pesos a algunos municipios para generar la reserva de recursos para el pago de aguinaldos; al respecto, la SHGEH presentó 61 convenios con los que esos municipios autorizaron realizar descuentos por 223,940.0 miles de pesos con cargo en el FGP y 30 convenios adicionales por

71,664.1 miles de pesos con cargo en el FFM. Estos recursos fueron transferidos a los municipios en noviembre y diciembre de 2023, así como 11,305.7 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta productiva del FGP, con la que se administraron esos recursos y 3,014.3 miles de pesos en el caso del FFM.

También, se verificó que en cuatro de esos municipios se retuvieron importes inferiores a los establecidos en el convenio de retención de aguinaldos del FGP, debido a que, en algunos meses del ejercicio, no se les realizó el descuento con la finalidad de que estos órdenes de gobierno no se quedaran sin recursos; no obstante, el monto final entregado a los municipios coincidió con el efectivamente retenido.

15. Con la revisión de la información proporcionada de los recursos del mecanismo de potenciación del FEIEF en julio de 2023, transferidos por la SHGEH a los municipios, por 179,293.7 miles pesos, se constató que existió un día de retraso respecto de la fecha límite establecida por la normativa, de los cuales, 142,363.1 miles de pesos correspondieron al FGP, 28,387.1 miles de pesos al FFM y 8,543.5 miles de pesos al FOFIR, por lo que se determinaron rendimientos financieros por 74.3 miles de pesos que no fueron pagados a los municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y el reporte simplificado de movimientos con corte al 25 de julio de 2024, de la cuenta bancaria respectiva, con lo que se acreditó que, el 18 de julio de 2024, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo realizó el pago por 74,271.82 pesos a los 84 municipios de la entidad, correspondientes a los rendimientos financieros calculados por el retraso en el pago de los recursos.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2024/DE00029, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2023 por la SHGEH, se verificó que en los 84 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a sus participaciones federales por 66,738.4 miles de pesos, de los cuales, 13,255.9 miles de pesos correspondieron a deducciones federales y 53,482.5 miles de pesos a deducciones estatales, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo	Concepto	Número de municipios	Monto	Justificado	No Justificado	Pagado a terceros	No pagado a terceros
Federales	Descuento FEIEF	84	8,849.1	8,849.1	0.0	8,849.1 ^{1/}	0.0
	Impuesto Sobre la Renta (Adeudo SAT)	4	4,406.8	4,406.8	0.0	4,406.8 ^{1/}	0.0
	Subtotal federal		13,255.9	13,255.9	0.0	13,255.9	0.0
Estatales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)	84	36,326.3	36,326.3	0.0	36,326.3	0.0
	Cuotas alimenticias	74	8,803.4	0.0	8,803.4	8,803.4	0.0
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	1	8,352.8	8,352.8	0.0	8,352.8	0.0
	Subtotal estatal		53,482.5	44,679.1	8,803.4	53,482.5	0.0
	Total		66,738.4	57,935.0	8,803.4	66,738.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación comprobatoria y justificativa para la aplicación de deducciones y afectaciones proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

1/ Importes descontados directamente por la Federación mediante las constancias de compensación de participaciones emitidas por la SHCP de septiembre a noviembre de 2023 y reportadas mediante las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados que emitió el Gobierno del Estado.

Al respecto, se verificó la documentación que justifica las deducciones y afectaciones que realizó la entidad federativa con cargo a las participaciones federales de los municipios y se acreditó el pago y la cuenta bancaria a la que se transfirieron los recursos correspondientes a los terceros involucrados en los casos aplicables.

Esos descuentos se aplicaron al FGP y se verificó el cumplimiento de los montos y porcentajes establecidos según el documento que los acreditó.

Descuento FEIEF

En el ejercicio 2023, se aplicaron afectaciones a los 84 municipios del estado por descuentos del FEIEF por 8,849.1 miles de pesos. Ese importe es equivalente al 20.0% del total descontado por la Federación al Gobierno del Estado por concepto del FEIEF reportado mediante las constancias de compensación de participaciones de la SHCP de septiembre a noviembre de 2023. Los importes descontados a cada municipio se calcularon con base en los coeficientes determinados para la distribución de los recursos del FGP, correspondientes a la Cuenta Pública 2023.

Cabe señalar que los importes equivalentes al 20.0% de las cifras reportadas del FEIEF mediante las constancias de compensación de participaciones de la SHCP del ejercicio 2023 ascendieron a 23,865.0 miles de pesos. La SHGEH no aplicó los descuentos de enero a agosto y de diciembre de 2023 en beneficio de los municipios.

Impuesto Sobre la Renta (Adeudo SAT)

La SHCP remitió al Gobierno del Estado la solicitud de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para realizar la afectación, vía compensación de las participaciones del estado provenientes de adeudos, incluidos los accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta de los municipios de Huichapan, Nicolás Flores, Tlanalapa y Tlaxcoapan por 4,406.8 miles de pesos.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)

Se dispuso de los convenios de coordinación celebrados entre el DIF Estatal y los 84 municipios, para la afectación de sus participaciones del FGP. Adicionalmente, se entregaron los oficios mediante los cuales los presidentes y consejos municipales solicitaron a la SHGEH que se efectuaran las retenciones mensuales que se establecen en el anexo 2 de los convenios referidos.

En relación con el pago a los terceros correspondientes, se presentaron los oficios de solicitud de transferencias, así como los estados de cuenta bancarios de la SHGEH, en los cuales se verificó que esa dependencia pagó mensualmente al DIF Estatal los recursos respectivos, por un total de 36,326.3 miles de pesos, monto que correspondió con el importe total descontado a los municipios en 2023.

Cuotas alimenticias

Con la revisión de los oficios presentados por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, por medio de los cuales solicitó a la SHGEH el descuento a los municipios por concepto de alimentación a personas privadas de la libertad del fuero común, se verificó que los importes señalados en los oficios coinciden con los registrados en las constancias de liberación de cada municipio y los efectivamente descontados a los municipios en 2023 por 8,803.4 miles de pesos.

Asimismo, se acreditó el pago y la cuenta bancaria a la que se transfirieron los recursos correspondientes del tercero correspondiente (proveedor), así como la documentación que ampara su figura jurídica y el contrato respectivo.

No obstante, no se dispuso de la documentación adicional (convenio, acuerdo, ordenamiento, etc.) que justifique los descuentos señalados en los referidos oficios.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Se realizaron afectaciones por 8,352.8 miles de pesos correspondientes al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de las que se verificaron el primero y segundo convenio modificatorio celebrado con BANOBRAS en 2020, con los que se da reconocimiento del adeudo y reestructura de un crédito simple contratado en 2014 con garantía sobre el FGP y se constató que fue autorizado por el cabildo mediante acta firmada en 2019.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó el contrato de mandato irrevocable y los Registros de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios (estatal y federal), de esos convenios modificatorios, así como los oficios de solicitud de afectación emitidos por la SHCP y BANOBRAS, en los cuales se especificó el importe por descontar al municipio. También, se comprobó el pago al tercero correspondiente de manera mensual.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios con los que los 74 municipios reconocieron y ratificaron las afectaciones que se les realizaron con cargo a los recursos del Fondo General de Participaciones por concepto de alimentación a personas privadas de la libertad del Fuero Común en el ejercicio 2023.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2024/DE00030, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

- **Publicación por la cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios y su calendario de entrega**

El 15 de febrero de 2023, la entidad fiscalizada publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos provenientes de participaciones federales a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023”⁹; asimismo, se publicaron los acuerdos con los que se dieron a conocer los montos estimados de la distribución de los recursos provenientes del FGP, del FFM, del FOFIR, del IEPS Gasolina, del IEPS, del ISAN, del FOCO ISAN y del FOCO, y las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de los importes de las participaciones federales para el ejercicio 2023.

No obstante, no se publicaron las estimaciones de las participaciones del ISR-EBI.

El artículo 8 de la LCFEH establece los coeficientes utilizados para la distribución del FGP, IEPS, ISAN, FOCO ISAN, FFM y el 30.0% del IEPS Gasolina; además, en los acuerdos referidos se publicaron los coeficientes (a 6 dígitos) calculados para las variables de población, índice de

⁹ https://periodico.hidalgo.gob.mx/?post_type=tribe_events&eventDisplay=month&eventDate=2023-02.

marginación y número de comunidades; sin embargo, en ese documento no se publicaron los coeficientes calculados para las variables de recaudación efectiva en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua.

Tampoco se publicó la fuente de consulta y el valor obtenido por cada municipio en el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal elaborado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, esta última variable utilizada para el cálculo del coeficiente de distribución del FOCO.

- **Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2023**

El GEH publicó trimestralmente (con su desglose mensual) en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los importes pagados a los municipios de las participaciones federales en las fechas y términos establecidos en la normativa (14 de abril, 13 de julio y 13 de octubre de 2023, y 15 de enero de 2024). Asimismo, los montos publicados se correspondieron con los efectivamente pagados a los municipios en 2023.

- **Publicación en Internet**

El GEH, dispone de un apartado denominado “Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios” en la página oficial de Transparencia Financiera, en el que se incluyen las publicaciones referentes a las participaciones federales 2023, en formato PDF¹⁰.

De igual forma, en la misma página de internet, se dieron a conocer al público en general, en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

- **Información remitida a la SHCP**

En relación con la información proporcionada a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, mediante correos electrónicos a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, se identificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo remitió información mensual, trimestral y anual de las participaciones efectivamente pagadas en el plazo y formatos establecidos en la normativa.

Asimismo, se constató el envío del enlace de internet del apartado donde se localiza la información que se tiene obligación de publicar conforme al numeral 5 de los Lineamientos.

La entidad federativa remitió a la SHCP, antes de la fecha establecida en las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las

¹⁰ <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/transparenciainfinanzas/PorTema>.

Participaciones Federales, los datos sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios de 2022.

De acuerdo con lo anterior, se presentaron inconsistencias en materia de transparencia, ya que no se publicaron los coeficientes calculados para las variables de recaudación efectiva en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua, ni los del Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal, esta última variable utilizada para el cálculo de la distribución del FOCO.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los acuerdos modificatorios de la distribución de las participaciones federales a los municipios en el ejercicio 2024, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 14 de agosto de 2024, que se enuncian a continuación:

- Los acuerdos modificatorios por los que se da a conocer la distribución, entre los municipios de la entidad, de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Fiscalización y Recaudación y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el ejercicio 2024, los cuales contienen los coeficientes calculados para las variables de recaudación efectiva en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua.
- El Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024 el cual ya establece la fuente de consulta y el valor obtenido por cada municipio en el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal elaborado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.
- El Acuerdo por el que se da a conocer el método de distribución del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles para los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2024/DE00031, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

18. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información

prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con el proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, aprobados por la legislatura local.
- El porcentaje distribuido entre los municipios del estado por concepto de participaciones federales se correspondió con el establecido como mínimo por la normativa.
- Para los recursos del ISR participable (artículo 3-B de la LCF), los montos distribuidos para cada municipio y sus organismos paramunicipales se correspondieron con los validados en los avisos de pago enviados por la SHCP.
- Las fuentes de información de las variables utilizadas para cada uno de los fondos e incentivos participables fueron correctas.
- El cálculo realizado por la entidad fiscalizada se desarrolló de manera correcta y las variables utilizadas para cada fórmula o criterio de distribución fueron las señaladas en la normativa.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Las transferencias de los importes de las participaciones federales se realizaron dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE pagó esos recursos a la Secretaría de la Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, excepto en los recursos del FEIEF de julio de 2023.
- Las cuentas bancarias en las que se pagaron los recursos se corresponden con las habilitadas por los municipios para la recepción de las participaciones e incentivos federales.
- Los montos pagados a los municipios coinciden con los determinados por la aplicación de las fórmulas o criterios de distribución.
- Las deducciones o afectaciones realizadas a las participaciones se aplicaron al FGP y se realizó el pago a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo que contiene el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas y el año base (de los

casos aplicables), así como los montos estimados de las participaciones federales de 2023, en el plazo establecido por la normativa.

- Las publicaciones trimestrales (con su desglose mensual), se correspondieron con los montos efectivamente pagados a los municipios en 2023.
- La entidad federativa creó un apartado denominado “Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios” en la página oficial de Transparencia Financiera y en ésta se encontró publicada la información referente al ejercicio 2023.
- La entidad federativa remitió a la SHCP, en las fechas establecidas, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios de 2022, así como los correos electrónicos y los archivos con los que se informó el cumplimiento de las publicaciones trimestrales y mensuales establecidas en los Lineamientos.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispone de un área encargada de los procesos de cálculo, distribución, pago, deducciones y difusión de las participaciones federales a los municipios, así como de un marco normativo que las regula.
- Existe un manual de procedimientos vigente del proceso de distribución de las participaciones federales.
- La entidad fiscalizada dispone de un sistema informático que apoya el proceso de cálculo y distribución de los recursos entre los municipios¹¹.

ÁREAS DE MEJORA

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Existieron retrasos en el pago de los recursos del mecanismo de potenciación del FEIEF en julio de 2023.
- No se dispuso de la documentación que justifique el descuento con cargo al FGP por cuotas alimenticias.

Transparencia en la distribución de los recursos

- En el acuerdo no se publicaron los coeficientes calculados para las variables de recaudación efectiva en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de

¹¹ Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (eSIFAP).

agua, ni los del Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal; esta última variable utilizada para el cálculo de la distribución del FOCO.

- No se publicaron las estimaciones del ISR-EBI.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen que los recursos se paguen a los municipios dentro del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, establecer mecanismos de supervisión que permitan garantizar que:

- El acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos provenientes de participaciones federales a los municipios del Estado de Hidalgo contenga los datos de las variables y fuentes de información para desarrollar los coeficientes publicados, respecto de los fondos y recursos participables a los municipios.
- Se publiquen en el acuerdo las estimaciones o, en su caso, se especifiquen los criterios de distribución que serán aplicables para los recursos del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI).

Adicionalmente, se proporcionó evidencia del envío, al área correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo (SSPEH), del proyecto de convenio que deberá celebrarse con cada uno de los municipios involucrados para formalizar o justificar las deducciones y afectaciones que, por concepto de alimentación a personas privadas de la libertad del fuero común, realiza la Secretaría de Hacienda con cargo a los recursos del Fondo General de Participaciones, mediante solicitud de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de la SSPEH.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 74,271.82 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,724,815.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto

Adicionalmente, se fiscalizaron 303,064.8 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 6,027,880.1 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de fórmulas y de criterios específicos para la distribución de las participaciones federales aprobados por la legislatura local.

Los recursos se transfirieron a los municipios en el plazo establecido en la normativa y de acuerdo con el porcentaje señalado en su marco jurídico para los fondos e incentivos; con excepción de los recursos del FEIEF que se pagaron con un día de retraso por lo que se determinaron rendimientos financieros por 74.3 miles de pesos, los cuales fueron pagados a los municipios en el transcurso de la auditoría.

Se justificaron las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios. Cuando fue el caso, se acreditó el pago a los terceros correspondientes.

Por otra parte, los informes trimestrales de las participaciones federales pagadas a los municipios se publicaron oportunamente en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, se habilitó, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, un apartado específico con la información relativa a las participaciones federales distribuidas y pagadas a los municipios.

No obstante, en el Acuerdo de distribución de las participaciones federales a los municipios del ejercicio 2023 no se publicaron las estimaciones de las participaciones del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, ni los coeficientes calculados para las variables de recaudación efectiva del impuesto predial y los derechos por consumo de agua.

Tampoco se publicó la fuente de consulta y el valor obtenido por cada municipio en el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal elaborado por la SHGEH, variable que se utiliza para el cálculo del coeficiente de distribución del Fondo de Compensación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1573-DAE/2024
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 03 de julio de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en atención al oficio DGEFG/0216/2024 de fecha 19 de junio, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1142 denominada "Distribución de las Participaciones Federales" de la Cuenta Pública 2023, envié a usted 3 (tres) Acuerdos de Inicio de Investigación certificados radicados por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del oficio SC-OIC-HACIENDA-274/2024 para la atención de los resultados preliminares que se indican:

Núm.	Acuerdo de Inicio de Radicación	Resultado que atiende
1	OIC-HACIENDA/2024/DE00029	Resultado 15, Procedimiento 3.1
2	OIC-HACIENDA/2024/DE00030	Resultado 16, Procedimiento 3.2
3	OIC-HACIENDA/2024/DE00031	Resultado 17, Procedimiento 4.1

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación



C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
C. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.

LMGMMH/CHP

San Agustín Tlaxiaca C.P 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx

1 CD, expediente
- 2 copias -



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL



Oficio. No. DGAG/1589-DAE/2024
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 05 de julio de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

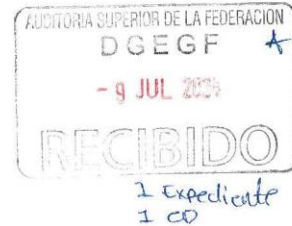
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en atención a su oficio número DGE/GF/0216/2024, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1142 denominada **Distribución de las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2023**, envió a usted **1 (UNO) CD certificado** con información para la atención de los resultados preliminares que se indican, que presenta la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo mediante oficio número SH/SE/DCASA/0540/2024.

- ✓ Resultado 15, Procedimiento 3.1
- ✓ Resultado 17, Procedimiento 4.1

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación



- C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la ASF. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. - Para conocimiento.
C.P. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.
L.C. Iris Vianney Hernández Hernández, Directora General de Atención y Seguimiento a Auditorías de la SH. - Para conocimiento.

✓ Expediente- Acuse de Recibo

LMGM/MMH/CHP

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1593-DAE/2024
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 08 de julio de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, artículos 23 fracción I, 24 fracción XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en seguimiento a los trabajos que se están ejecutando de la auditoría número 1142 denominada **Distribución de las Participaciones Federales** de la **Cuenta Pública 2023**, envió a usted **1 (uno) CD certificado** con información complementaria que presenta la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo mediante oficio número SH/SE/DGASA/0541/2024.

- ✓ Estado de cuenta bancario del mes de enero 2024
- ✓ Publicaciones en el periódico oficial de la Federación del Estado de Hidalgo

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación



1 expediente
1 CD

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la ASF. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. - Para conocimiento.
C.P. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.
L.C. Iris Vianney Hernández Hernández, Directora General de Atención y Seguimiento a Auditorías de la SH. - Para conocimiento.

✓ Expediente- Acuse de Recibo

LMGM/MMH/CHP

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1701-DAE/2024
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 29 de julio de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en alcance al oficio DGAG-1589-DAE/2024 y en atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023-1142-RVPRF-002 de la auditoría número 1142 denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**" de la **Cuenta Pública 2023**, envió a usted **1 (uno) Disco Compacto (CD) certificado**, que presenta la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SH/SE/DGASA/0614/2024, mismo que detalla la documentación e información que sustenta la atención de cada uno de los siguientes resultados:

- ✓ Resultado 15, Procedimiento 3.1
- ✓ Resultado 16, Procedimiento 3.2
- ✓ Resultado 17, Procedimiento 4.1
- ✓ Resultado 18, Procedimiento 5.1



Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. - Para conocimiento.
C.P. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.
L.C. Iris Vianney Hernández Hernández, Directora General de Atención y Seguimiento a Auditorías de la SH. - Para conocimiento.

LSCM/MMB/PIP

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH).